



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 16 DE
FEBRERO DE 2021.

RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO:
TEECH/RAP/035/2021 Y SUS ACUMULADOS
TEECH/JDC/58/2021, TEECH/JDC/59/2021, Y
TEECH/JDC/60/2021.

PARTE ACTORA: Olga Ballinas Díaz y Luis
Carlos Ruíz Monterrosa.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo
General del Instituto de Elecciones y
Participación Ciudadana del Estado de
Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **05 cinco de marzo de 2021 dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **cinco del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra en Derecho **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente electoral citado al margen superior; en consecuencia de lo anterior, hago constar que siendo las **19:47 Hrs. Diecinueve horas con cuarenta y siete minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021, emitido el **once de enero del presente año**, por este Órgano Jurisdiccional. Seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado auto, constante de 2 fojas útiles con texto, impresa

la primera por ambos lados y la segunda por una de sus caras, todo lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31 todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**



LICENCIADO JOSUE GARCIA LOPEZ DEL
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/RAP/035/2021,
y sus acumulados TEECH/JDC/058/2021,
TEECH/JDC/059/2021
Y TEECH/JDC/060/2021.

RECIBIDO
COM. AUTONOMA

El cinco de marzo de dos mil veintiuno, la suscrita Secretario de Estudio y Cuenta, ciudadana Adriana Belem Malpica Zebadua, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la Maestra Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Instructora de este Tribunal, con los oficios TEECH/SG/0196/2021, TEECH/SG/0197/2021, TEECH/SG/0199/2021 y TEECH/SG/0198/2021, fechados y recibidos el día de hoy, suscritos por el Secretario General de este Tribunal, con el que remite los originales de los expedientes TEECH/RAP/035/2021, TEECH/JDC/058/2021, TEECH/JDC/059/2021 y TEECH/JDC/060/2021, respectivamente, para proveer lo conducente.



TRIBUNAL ELECTORAL IV
ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cinco de marzo de dos mil veintiuno.

— **Vista** la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con los oficios de referencia, suscritos por el Secretario General de este Tribunal, por medio de los cuales da cumplimiento a los acuerdos de cuatro de marzo del presente año, por los que se ordena turnar a esta Ponencia el Recurso de Apelación y los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano al rubro citados, promovidos, el primero por Olga Ballinas Díaz, en su carácter de Presidenta del Comité Directivo Municipal de Sitalá, Chiapas, del Partido Encuentro Social; y, el segundo, tercero y cuarto, por Luis Carlos Ruíz Monterrosa, en su calidad de ciudadano. Al efecto, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 55, numeral 1, fracción I, y 62, del de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** Téngase por recibidos los oficios TEECH/SG/0196/2021, TEECH/SG/0197/2021, TEECH/SG/0199/2021 y TEECH/SG/0198/2021, mismos que se ordena agregar a los autos para que obren como corresponda; y los originales de los expedientes TEECH/RAP/035/2021, TEECH/JDC/058/2021, TEECH/JDC/059/2021 y TEECH/JDC/060/2021, formados con motivo a un **Recurso de Apelación y los Juicios para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano**, presentados, el primero por Olga Ballinas Díaz, en su carácter de Presidenta del Comité Directivo Municipal de Sitalá, Chiapas, del Partido Encuentro Social; y, el segundo, tercero y cuarto, por Luis Carlos Ruíz Monterrosa, en su calidad de ciudadano, en contra del acuerdo **IEPC/CG-A/065/2021** ; **II.** En consecuencia, se toma nota de la acumulación decretada por la Presidencia de este Tribunal, de los expediente **TEECH/JDC/058/2021, TEECH/JDC/059/2021 y TEECH/JDC/060/2021 al TEECH/RAP/035/2021**, razón por

expediente primigenio; **III.** Con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21 fracción IV, del Reglamento Interior de este Tribunal, se procede a **radicar** los presentes expedientes en la Ponencia de la suscrita; **IV.** Por ende se tienen por exhibidos los medios de impugnación hechos valer por los mencionados promoventes, contra el acto y la autoridad señaladas en líneas precedentes; teniendo para oír y recibir notificaciones los señalados en sus escritos de demanda, de esta ciudad Capital, así como el correo electrónico **JFABOGADOS7@GMAIL.COM(sic)**, señalando por Olga Ballinas Díaz; ésto de conformidad con el artículo 17 de los lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021, y por autorizados únicamente para oír y recibir notificaciones a los profesionistas señalados en las mismas. **V.** Seguidamente y en cumplimiento al acuerdo general de fecha once de enero del año en curso; por lo que se emiten los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021, y a lo ordenado en la cuestión previa II, numeral 19, se requiere en el domicilio señalado en autos por **Luis Carlos Ruiz Monterrosa** y en el correo electrónico señalado por la actora dentro del término de 24 horas, contados a partir de que quede legalmente notificado, en consideración que todos los días y horas son hábiles con fundamento en el artículo 16, numeral 3, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas: **A) a Luis Carlos Ruiz Monterrosa señale correo electrónico** para que las subsecuentes notificaciones se realicen a través de ese medio electrónico, apercibido que de no hacerlo dentro del término concedido, las subsecuentes notificaciones se realizarán por estrados de este órgano jurisdiccional; así también y de conformidad con los artículos 1, 2, 23, 24, 25, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 5, 7, 14, 47, fracción V, 49, 50, 60 fracción X, 74, y 80 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que establecen las obligaciones de los sujetos obligados, que se constituyen como una garantía de acceso a la información, misma que es pública y puede ser consultada por cualquier ciudadano; **requiérase B) a la actora y al actor**, para que manifiesten por escrito ante este Tribunal, **si otorgan su consentimiento para la publicación de sus datos personales contenidos en los sumarios formados al respecto, en los medios públicos con que cuenta este Órgano Jurisdiccional, los cuales serán utilizados en lo relativo a la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación**, las notificaciones de las diligencias a las partes, así como para identificación de las personas y rendición de estadísticas; **apercibidos** que de no desahogar la presente vista se tendrá por consentido que dichos datos sean públicos; lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/RAP/035/2021,
y sus acumulados TEECH/JDC/058/2021,
TEECH/JDC/059/2021
Y TEECH/JDC/060/2021.

COMIA AUTORIZADA

Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; asimismo, se informa que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese por correo electrónico a Olga Ballinas Díaz y de manera personal a Luis Carlos Ruiz Monterrosa, a la autoridad responsable por estrados físicos y electrónicos para su publicidad y Cumplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Adriana Belem Malpica Zebadua**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS

ACTUALIZADO